



**ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA FACULTATIVA, TÉCNICOS RECUPERADORES, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022.**

El Tribunal designado por Resolución de 8 de julio de 2025, del Director General de la Función Pública, para calificar las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Recuperadores; en sesión celebrada en fecha 1 de diciembre de 2025,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** No se han presentado alegaciones a las preguntas del primer ejercicio, por lo que se ha **corregido de acuerdo con la plantilla de respuestas publicada** el día 20 de noviembre de 2025.

**SEGUNDO:** En cuanto a la **calificación y nota exigible para la superación del primer ejercicio**, en aplicación de la base 8.1. de la convocatoria, -Resolución de 12 de diciembre de 2022, ya citada, en su remisión al apartado 1.2, subapartado 1.1.1 “Supuestos generales” de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (BOA nº 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020 (BOA, nº 6, de 12 de enero de 2021)-, es necesario para superar este ejercicio obtener una puntuación que:

- no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas, en este caso la media es de 12,48 puntos, por lo tanto, 7,49 puntos
- no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, que en este caso es de 15,93 puntos, por lo tanto, 7,96 puntos
- sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable que es 20 puntos, es decir, superior a 6,67 puntos.



Por lo tanto, **la nota mínima exigible para superar el ejercicio es de 7,96 puntos.**

**TERCERO: Se aprueban los ejercicios cuyos números de plica se relacionan a continuación:**

nº	Plica	Nota
1	1	15,933
2	7	14,267
3	6	13,134
4	11	12,400
5	8	12,268
6	10	11,934
7	2	11,467
8	5	11,334
9	12	11,267
10	3	10,801
11	4	9,600
12	9	8,934

**CUARTO:** Convocar la sesión pública para la **apertura de plicas** que contienen los datos personales correspondientes a los ejercicios, y que tendrá lugar el próximo **jueves, 4 de diciembre de 2025, a las 9:00 h.** en la Sala Ordesa del Edificio Pignatelli en Zaragoza (entrada por puerta 26, planta semisótano del edificio en Paseo de María Agustín, 36)

**QUINTO:** Convocar la realización del **segundo ejercicio** el día **12 enero de 2026, lunes, a las 15 h.** en la Sala Hermanos Bayeu.

Lo que comunico para su publicidad y efectos oportunos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Secretaria del Tribunal